

Expediente: 1614/24-D2

Carátula: FONTENLA JUAN LUIS C/ FONE GALETI S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27188122367 - FONTENLA, Juan Luis-ACTOR

90000000000 - FONE GALETI S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1614/24-D2



H105015975443

JUICIO: FONTENLA JUAN LUIS c/ FONE GALETI S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 1614/24-D2 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

1) Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió parcialmente la prueba testimonial ofrecida en el presente cuaderno, rechazando la pregunta N°2 por estar incluida en las generales de la ley y la pregunta N° 5 por no ser un hecho controvertido en la presente causa.

A los fines de su producción, se fijó audiencia para el día **30/03/2026 a horas 09:30**, para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

a) **Sr. Javier Eduardo Sosa**, DNI n° 27.562.926, con domicilio en El Cevilar, ruta 9, km 1274, celular 3814960218.

b) **Sr. José Guillermo Zurita**, DNI n° 29.338.923, con domicilio en calle La Plata s/n, Lastenia, Celular 3815206162.

2) La audiencia se celebrará en forma presencial en la **Sala 03 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, ubicada en calle Lamadrid N° 420, planta baja, de esta ciudad**. Los testigos deberán comparecer provistos de su DNI, en forma presencial y el resto de los interesados podrán optar por hacerlo de manera presencial o a través de la plataforma Zoom.

Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **<https://us02web.zoom.us/j/89486005546>**. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

A los fines de asegurar la producción del presente medio probatorio, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales, dispongo notificar a los testigos mediante

Whatsapp oficial de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, a los números de teléfonos celulares denunciados.

Asimismo, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, se dispuso librar oficio a la Policía, haciéndose saber que deberán notificar a los testigos con una antelación no menor a las 48 hs. de la fecha de la audiencia fijada. 1614/24-D2 VMH

Actuación firmada en fecha 25/11/2025

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.